

DIARIO DE

MALLORCA

del lunes 7

de Junio 1813



✠ S. Pedro y compañeros. = 40 horas en los Trinitarios.
Otras 40 horas en la Iglesia de Sta. Fé.

Observaciones Meteorologicas de ayer. Afecciones astronómicas.					
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el Sol à las	
7 de la m.	16 g.	28 p.3 l.	OS.	4 y 36 minutos.	
12 del dia.	18 g. $\frac{1}{2}$	28 p.3 l.	OS.	y se pone à las	
5 de la tar.	18 g.	28 p.3 l.	OS.	7 y 24 minutos.	

C O R T E S.

Dia 22 de abril. = Se mandó pasar à la comision de hacienda un oficio del secretario de este ramo, en que de orden de la Regencia comunicaba al congreso, que por el decreto de S. M. de 9 de este mes (*abril*) quedaban en clase de reformados 4 oficiales de la secretaria de hacienda.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la constitucion el secretario interino del despacho de marina, la ciudad y pueblos del partido de Jaen, de Baeza, Ovedra y Andujar.

La comision ultramarina informò sobre unas proposiciones relativas à fomentar la prosperidad en las provincias de América, y propuso quedarse à cargo de las diputaciones provinciales, el procurar que los habitantes de ultramar que habitan en los montes y valles, vivan en poblado, segun lo dispuesto por las leyes. *Se aprobó*

mandándose pasar á la comision de constitucion para que lo tuviese presente en el reglamento de gefes políticos.

Idem 23 Un cura párroco de Canarias felicitó al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado de la constitucion todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, la guarnicion y vecindario de Carácas, y los capitanes y tripulaciones de los buques de la marina nacional, surtos en la bahia de Montevideo.

El gefe político de Asturias dió cuenta de la contestacion del R. obispo de Santander al oficio en que aquel gefe le comunicaba haber sido electo diputado para las próximas córtes ordinarias.

Se mandó pasar á la comision de arreglo de tribunales un expediente formado sobre que se establezca en Maracaybo un tribunal mercantil.

Circular dirigida á los gefes políticos por la secretaria de la gobernacion de la Península.

La Regencia del reyno, persuadida de que para dar mayor expedicion al despacho de los negocios de la atribucion de esta secretaria de mi interino cargo, y para que á consecuencia sean mas perceptibles los benéficos y saludables efectos de la sabia constitucion política de la monarquía española, debe ser muy conveniente que las instancias lleguen desde luego á manos de S. A. acompañadas de toda la instruccion necesaria para su mas pronta y acertada resolucioⁿ; y descanso sobre todo que se estrechen cada dia mas las íntimas relaciones que constantemente deben unir á los pueblos con las autoridades, y á estas entre sí, para que todas de unánime y comun acuerdo y consentimiento cooperen y contribuyan con sus mas enérgicos y eficaces esfuerzos, á establecer y consolidar el órden civil prescrito en nuestras leyes fundamentales, y promover el bien general del estado, y la prosperidad nacional, se ha servido mandar lo que sigue.

1.º Toda persona particular que se proponga diri-

gir al Gobierno alguna instancia concerniente á asunto gubernativo que sea de interes meramente individual, ó peculiar de un solo pueblo, deberá ejecutarlo por medio de su ayuntamiento, á fin de que informando este sin demora lo que acerca de ella se le ofrezca, la pase, sin detenerla por ningun motivo, á manos del gefe político de la provincia, para que con su propio informe y dictamen, y oyendo á la diputacion provincial siempre que la importancia del asunto lo requiera, la remita á esta secretaría de mi cargo; en la inteligencia de que solo en el caso de justa queja ó fundada desconfianza del ayuntamiento, podrá el interesado, con expresion razonada de alguno de estos motivos, dirigirla inmediatamente al gefe político; así como solo en el caso de justa queja ó fundada desconfianza de este gefe ó de la diputacion provincial, ó de estar interrumpida la comunicacion con la capital de la provincia, ó con cualquiera otro pueblo en que residan aquellas autoridades, podrá, con expresion de alguno de estos motivos, dirigirla por medio del ayuntamiento ó inmediatamente al Gobierno. *Se continuará*

Derechos de reconquista.

Invadida España por Napoleon, le juran á su hermano las claces altas y medias, y jurando renunciaron á sus privilegios, imponiéndose el precepto de sujetarse á las leyes que el conquistador les dictara. El pueblo español, abandonado é indefenso, se arroja á la lid, y reconquista sus derechos, quedando en la libertad de constituirse sobre el pie que le pareciese. Puede adquirir de nuevo todas las regalías de que anteriormente se habia desprendido la soberanía, y mas particularmente de aquellas regalías que en tiempos de obscuridad, de ignorancia y de insubordinacion, habian sido usurpadas violentamente contra la soberanía nacional.

Calahorra 22 de marzo.

El general Espoz-Mina se ha dirigido á Estella, y tiene un batallon en Santa-Cruz de Campesu. (*Carta part.*)

Córdoba 12 de abril. = Se ha establecido aqui un parque

de artillería, para lo que se ha destinado el edificio que sirvió à la inquisicion. Las circunstancias de este pueblo son muy favorables á este establecimiento, y en las cercanias abundan las maderas y carbon de piedra. (*Carta part.*)

Cádiz 7 de mayo.

El capitan de la fragata portuguesa Flora, Custodio Rodriguez, procedente del Rio Janeiro para Oporto, depuso lo siguiente ante su consul: Que varios comerciantes de aquella ciudad habian recibido cartas de Montevideo con la noticia de que las tropas portuguesas al mando del general D. Diego Sousa, volvieron contra los insurgentes de Buenos-Ayres, en vista de nueva órden que habian tenido del principe Regente, y habiendo destrozado varias partidas de aquellos, fueron obligados á capitular con dichas tropas portuguesas, y mas que le estaban unidas procedentes del interior de donde habian baxado hasta el pie de 300 hombres, en cuya capitulacion fueron obligados á reconocer á *Fernando VII*, y unirse á los de Montevideo. Esta noticia fué allí comunicada antes de la salida de dicha fragata que se verificó en 28 de diciembre, la qual confirma el Sr. D. Bernardino Correa Melo, teniente coronel de cazadores, pasajero de dicha fragata, y ambos han firmado la capitulacion.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma

De Mahon en 4 dias la Javega S. Fernando, su patron Tomas Sastre mallorquin, con trigo y habas; y el Laud del patron Ramon Beltran, en lastre.

De Alicante en 2 dias la Polacra S. Nicolas, su cap. Andrea Giovanny otomano, en lastre; el Bergantin Lugar de Cuba su cap. José Garrigola vizcaino, con café, algodón y cera; la Polacra la Paz, su cap. Agustin Gaza mallorquin, con harina, varios géneros y balija; el Bergantin Atrevido, su cap. Estevan Ganevente catalan, con azucar café; la Fragata Concepcion su cap. Juan Pareda catalan, con azucar; y la Fragata Carmelita, su cap. Francisco Ficurri catalan, con azucar.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.